



Mendoza, 15 de mayo de 2017.

**VISTO:**

El Expediente CUY N° 0004231/2017 y la Nota CUY N° 0006678/2017, de la Facultad de Educación, en el cual la estudiante *Paola Andrea del CAMPO MEDINA*, solicita equivalencia de estudios entre un espacio curricular aprobado en la Carrera de *Profesorado de Educación Media Técnico Profesional (RES. 1152/2007) de la Universidad de la República-Santiago de Chile* y un espacio curricular que integra el plan de estudio vigente de la *Licenciatura en Terapia del Lenguaje (Ord. 34/12 - C.S.)* de esta Facultad, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en fs. 13, Secretaría Académica informa que se conceden las equivalencias solicitadas sobre la base de lo establecido por la Ordenanza N° 01/10-CD, y de lo aconsejado por los profesores consultados al respecto, de lo cual obran antecedentes en estas actuaciones, en fs. 12.

Que, en fs. 14, la Comisión de Asuntos Académicos, en su reunión del día 20 de abril de 2017, sugiere al Consejo Directivo aprobar lo actuado por Secretaría Académica.

Que, en fs. 14, el Consejo Directivo, en su sesión del día 20 de abril de 2017, resuelve aprobar el dictamen de la Comisión.

**POR ELLO.**

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Conceder equivalencia de estudios a la *Srta. Paola Andrea del CAMPO MEDINA* (DNI. N° 95.206.133) de acuerdo con el siguiente detalle:

> Psicología Evolutiva	por	> Psicología del Desarrollo
------------------------	-----	-----------------------------

**ARTICULO 2.-** Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

Dra. ANA MANIA LOURDES SISTI  
SECRETARIA ACADEMICA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo

Lic. Esp SILVIA GRACIELA MUSSO  
VICEDECANA  
F.E.E.yE.  
Universidad Nacional de Cuyo